



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO SINGULAR</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>SANTIAGO LASTHEIN MUÑOZ</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>AMANDA AURORA MUÑOZ CIFUENTES Y OTROS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2022-00210-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

COMISIONAR al Juez Promiscuo Municipal de Arcabuco para que realice el n secuestro del Inmueble con Matricula inmobiliaria 083-27071 de la oficina de Registro de Instrumento Públicos de Moniquirá. **Oficiese enviando los insertos del caso.**

COMISIONAR a la autoridad correspondiente en la ciudad de Bogotá para que realice el secuestro del Inmueble con Matricula inmobiliaria 50S-626532 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. **Oficiese enviando los insertos del caso.**

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 17, hoy
Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3c8e5d8509b7e059df2c1094f60a6a6bd3a34af50f180ba6eb1a0670d6b961**

Documento generado en 18/05/2023 03:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>